

MINISTERIO DEL INTERIOR

2019-4-1-0001587

Montevideo, 10 JUN 2019

**VISTO:** la Compra Directa por Excepción N° 05/2019 al amparo del Art. 33, Lit. C, numeral 3 del Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 T.O.C.A.F., cuyo objeto es: **“Renovación de Servicios de Mantenimiento de Video Vigilancia”**.-----

**RESULTANDO:** I. Que el Ministerio del Interior ha adquirido nuevas tecnologías a los efectos del cumplimiento de sus cometidos esenciales, entre las que se encuentra la instalación del sistema de video vigilancia.-----

II. Que resulta imprescindible, la renovación del licenciamiento, el hardware con renovación tecnológica y el soporte, siendo necesario la permanencia del actual servicio en optimas condiciones.-----

**CONSIDERANDO:** I. Que la renovación de la contratación en cuestión, se realiza con la firma **SONDA URUGUAY S.A. RUT N° 212724490015**, según el siguiente detalle: Servicio de Mantenimiento de Video Vigilancia, por un periodo de cinco (5) años, que comprende renovación del licenciamiento, el hardware con renovación tecnológica y el soporte, el que incluye 1052 (un mil cincuenta y dos) cámaras instaladas en la vía pública, centro de monitoreo y servicio 911, lo que asciende a la suma de \$ 3.731.028,00 (pesos uruguayos tres millones setecientos treinta y un mil veintiocho con 00/100) impuestos incluidos, más ajustes semestrales según paramétrica y el monto anual de \$ 44.772.341,00 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y uno con 00/100), impuestos incluidos más paramétricas.-

II. Que la presente compra, incluye varios de los contratos originales vigentes, realizados en el marco del procedimiento de la Compra Directa N.º 14/2013, por lo que se debe incluir el costo mensual de la amortización de equipos de los contratos originales, lo que asciende a \$ 450.951,00 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta mil novecientos cincuenta y uno con 00/100) impuestos incluidos, mas ajustes semestrales,

según paramétrica y el costo anual de \$ 5.411.412,00 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos once mil cuatrocientos doce con 00/100) impuestos incluidos más paramétricas.-----

III. Que la empresa SONDA URUGUAY S.A., fue la adjudicataria en el sistema ya adquirido, con servicios implementados y administrados por la dicha empresa, acorde además, a los requerimientos necesarios con el carácter de exclusividad, lo que garantiza la compatibilidad y optimiza el uso, por lo que el presente procedimiento de compra se realiza al amparo de lo dispuesto por el Art. 33 Literal C) numeral 3 del Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F.), quedando debidamente justificada la causal de Excepción invocada para la Compra Directa.-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;-----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

**1. AUTORIZÁSE**, la Compra Directa por Excepción N° 05/2019, en el marco del Art. 33, Lit. C, numeral 3 del Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 T.O.C.A.F., con la firma: "**SONDA URUGUAY S.A. RUT N° 212724490015**", cuyo objeto es: "**Renovación de Servicios de Mantenimiento de Video Vigilancia**", según el siguiente detalle: Servicio de Mantenimiento de Video Vigilancia, por un periodo de cinco (5) años, que comprende renovación del licenciamiento, el hardware con renovación tecnológica y el soporte, el que incluye 1052 (un mil cincuenta y dos) cámaras instaladas en la vía pública, centro de monitoreo y servicio 911, lo que asciende a la suma de \$ 3.731.028,00 (pesos uruguayos tres millones setecientos treinta y un mil veintiocho con 00/100) impuestos incluidos, más ajustes semestrales según paramétrica y el monto anual de \$ 44.772.341,00 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y uno con 00/100), impuestos incluidos más paramétricas. El costo mensual de la amortización de equipos de los contratos originales asciende a \$ 450.951,00 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta mil novecientos cincuenta y uno con 00/100) impuestos incluidos, más ajustes semestrales, según paramétrica y el costo anual de \$ 5.411.412,00 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos

once mil cuatrocientos doce con 00/100), impuestos incluidos más paramétricas.-----

**2.** La erogación total es de \$ **250.918.766,00** (**doscientos cincuenta millones novecientos dieciocho mil setecientos sesenta y seis con 00/100**) **impuestos incluidos más paramétrica**, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad ejecutora 001 Autorizaciones para Gastar N°. 433/2019 y 434/2019, Programa 460, Proyecto 000, Objeto del Gasto 2.5.3. Financiación 1.2 y 1.1., respectivamente.-----

**3. PASE** por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaria para conocimiento, y a la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas de la República, notificación y tramites de estilo. Oportunamente archívese.-----

GAL/MCT/aa

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020